



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SANTA CATARINA QUIOQUITANI REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Julio de 2025, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-311-2025 de fecha 06 de Noviembre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-1469-2025 de fecha 05 de Diciembre de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 01 de Agosto de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI	Santa Catarina Quióquitani	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	787837	1806457
2	787722	1806809
3	787716	1806827
4	787676	1806947
5	787678	1806953
6	787680	1806987
7	787672	1807020
8	787654	1807041
9	787643	1807050





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

10	787612	1807143
11	787579	1807582
12	787557	1807947
13	787720	1808799
14	787727	1808910
15	787730	1808911
16	787746	1808925
17	787753	1808948
18	787762	1808970
19	787770	1808987
20	787776	1809011
21	787782	1809039
22	787788	1809066
23	787786	1809087
24	787781	1809099
25	787767	1809107
26	787746	1809113
27	787740	1809113
28	787746	1809215
29	787765	1809224
30	787804	1809241
31	787825	1809252
32	787841	1809265
33	787856	1809288
34	787863	1809315
35	787863	1809349
36	787851	1809372
37	787831	1809390
38	787807	1809402
39	787784	1809410
40	787763	1809414
41	787758	1809415
42	787763	1809495
43	787774	1809504
44	787775	1809523





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

45	787775	1809550
46	787769	1809570
47	787768	1809571
48	787787	1809869
49	787788	1809870
50	787795	1809904
51	787797	1809936
52	787793	1809963
53	787798	1810054
54	787745	1810035
55	787732	1810037
56	787703	1810031
57	787694	1810017
58	787614	1809988
59	787603	1810004
60	787603	1810026
61	787603	1810064
62	787661	1810069
63	787727	1810118
64	787770	1810276
65	787741	1810343
66	787822	1810439
67	787868	1810507
68	787864	1810560
69	788023	1810636
70	788016	1810679
71	787998	1810740
72	788098	1810958
73	788425	1810770
74	788425	1810825
75	788638	1810771
76	788669	1810803
77	788727	1810712
78	788777	1810495
79	788876	1810317





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

80	788855	1810181
81	788783	1809438
82	788634	1809245
83	789766	1808342
84	790142	1808334
85	790330	1808092
86	790356	1808004
87	790300	1807974
88	790416	1807793
89	790540	1807591
90	790555	1806657
91	790654	1806539
92	790591	1806360
93	790798	1806205
94	790841	1806011
95	790658	1805947
96	790901	1805751
97	790906	1805747
98	791538	1805238
99	792360	1805037
100	793751	1804830
101	793871	1804892
102	794234	1804929
103	794949	1805033
104	796731	1802506
105	796753	1802468
106	795165	1802923
107	793165	1803700
108	791448	1803939
109	790403	1804073
110	789468	1804150
111	788912	1804250
112	788972	1804417
113	788829	1804536
114	788583	1805137





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

115	788451	1805269
116	788269	1805577
117	788252	1805576
118	788245	1805576
119	787942	1805568
120	787847	1805903
121	787774	1806069
122	787736	1806070
123	787819	1806387
124	787821	1806394

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/35

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI	2046.09	1579.57	484.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI	484.11 ( cuatrocientos ochenta y cuatro punto once )	15142.35 ( quince mil ciento cuarenta y dos punto treinta y cinco )

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

1	09/12/25 - 30/06/26	Otras hojosas	96.93	182.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/25 - 30/06/26	Pinus spp.	96.93	2690.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/12/25 - 30/06/26	Quercus spp.	96.93	368.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	107.53	275.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	107.53	2150.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	107.53	569.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	102.82	164.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	102.82	2232.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	102.82	485.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	112.3	226.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	112.3	3226.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	112.3	598.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/33 - 30/06/34	Otras hojosas	64.53	75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	64.53	1755.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	64.53	142	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/34 - 30/06/35	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SUSTENTABILIDAD EN ECOSISTEMAS FORESTALES Y CONTABLES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SEF 12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna el siguiente código de identificación, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

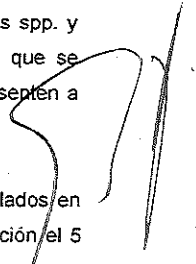
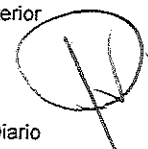
Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA QUIOQUITANI	P-20-074-QUI-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 6.30 hectáreas, para construir una longitud de 15.59 km de brechas de saca, los volúmenes afectados se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0012/07/25

Oficio N° SEMARNAT-AR-1494-2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2025

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA**

**DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ**



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

FMM/MACM/MAGR/AVR

